

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil catorce (2014)

<b>RADICADO:</b>	05001 33 33 024 <b>2013 00955</b> 00
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	REPARACION
<b>DEMANDANTE:</b>	JULIAN ADOLFO ARANGO GOMEZ y otros
<b>DEMANDADO:</b>	FISCALIA G. NACION - CSJ
<b>ASUNTO:</b>	ORDENA OFICIAR

Procede el despacho a pronunciarse en esta oportunidad sobre la solicitud que obra a folios 445 a 446, allegada por el apoderado judicial de los demandantes a fin de que se efectúe la devolución del pago del arancel judicial que se hizo por dicha parte previo a la admisión de la demanda, por un valor de Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Nueve Pesos (\$8´.487.539).

Respecto a lo anterior, se tiene conocimiento de que por instrucción del nivel central de la Rama Judicial, estos dineros mensualmente y por traslado automático pasan a las arcas del Banco de la República, motivo por el cual se presume que el dinero depositado por la parte aludida ya no se encuentra en la cuenta de esta seccional.

Conocido lo anterior y a fin de lograr una respuesta satisfactoria para los interesados, se procederá por el despacho a ordenar que se oficie a la DIVISION DE FONDOS ESPECIALES Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, a fin de que tal dependencia, indique en la brevedad posible el tramite a seguir y ante quien se debe incoar la solicitud de devolución de dineros depositados en razón del aludido arancel.

Requírase en tal sentido.

**NOTIFIQUESE**

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ**  
**Juez**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE  
MEDELLIN  
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior  
Medellín, \_\_\_\_\_ . Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN-**  
**ANTIOQUIA**

Medellín, 24 de septiembre de 2014

Oficio Nro. 2265

**Señores:**

**DIVISION DE FONDOS ESPECIALES Y COBRO COACTIVO DE LA  
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL.**

Ciudad.

<b>RADICADO:</b>	05001 33 33 024 <b>2013 00955</b> 00
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	REPARACION
<b>DEMANDANTE:</b>	JULIAN ADOLFO ARANGO GOMEZ y otros
<b>DEMANDADO:</b>	FISCALIA G. NACION - CSJ

Cordial saludo.

Comedidamente con el presente y en acatamiento a la orden impartida por auto de la fecha, se les requiere para que se sirvan informar a esta agencia judicial ante que dependencia o que tramite se debe realizar a efectos de devolver a las partes los valores consignados en razón de arancel judicial. Lo expuesto, en el entendido del traslado automático y mensual que cada seccional realiza sobre estos dineros a las arcas del Banco de la República.

En efecto a lo anterior, lograr así dar respuesta satisfactoria a la solicitud incoada por la parte actora sobre la devolución del valor depositado por estos en razón del arancel judicial ante el Banco Agrario al inicio del proceso de la referencia.

Atentamente,

---

JUAN DAVID ISAZA MARIN  
Secretario

